

CHILE: PARAÍSO PARA EL SPAM

Mientras que la Subtel y la Asociación de Proveedores de Internet ofrecen recomendaciones para disminuir la odiosa práctica del Spam o correo electrónico no deseado, la ley chilena parece amparar a quienes usan esta práctica como medio de publicidad.

La ley nada dice respecto de la recepción no autorizada de correo electrónico, por lo que no hay infracción por quienes hacen estos envíos en la medida que sus contenidos no sean contrarios a nuestro orden legal. No obstante, la pregunta que todos nos hacemos es ¿cómo obtuvieron mi correo electrónico? La tarea de recopilación de un gran número de correos electrónicos, incluyendo datos relativos al perfil de la persona titular de la casilla respectiva, es uno de los aspectos fundamentales del negocio del SPAM.

La Ley sobre Protección de la Vida Privada debiera ser un instrumento eficaz para evitar que mi casilla de correo electrónico siga engrosando las listas de quienes se dedican al envío masivo de correo no deseado. No obstante esta ley logra el efecto exactamente inverso.

Si bien la ley considera la posibilidad de oponerse a la utilización de datos personales con fines de publicidad, no se establece ningún mecanismo que obligue a una entidad a eliminar de sus registros los datos respectivos. De poco sirve la consagración de tal derecho si falta una forma concreta para ponerlo en práctica. Por lo demás, el alto costo de recurrir a la justicia para cada caso, hace imposible pensar en tal solución.

Además, la ley consagra que no requiere autorización el tratamiento de datos personales que provengan de fuentes accesibles al público cuando indiquen antecedentes tales como profesión, actividad, títulos educativos, dirección o fecha de nacimiento, o sean necesarios para comunicaciones comerciales de respuesta directa o comercialización o venta directa de bienes o servicios.

Esta autorización consagra el derecho de los "spammers" a continuar fabricando y vendiendo bases de datos y a importunarnos con sus envíos reiterativos, que por lo demás implican un importante costo de tiempo de conexión a Internet y de riesgo de sobresaturación de los servidores.

Necesitamos que nuestra legislación sancione estas prácticas, de lo contrario, todo intento técnico por resolver el problema será eventualmente superado por una nueva modalidad de boicotear los sistemas.

Cristina Errázuriz T.
Estudio de Abogados Beuchat, Barros & Pfenniger